

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., 14 MAYO 2021

Licencia J. 2018-00614

Téngase en cuenta que nada se dijo respecto del dictamen pericial allegado al proceso.

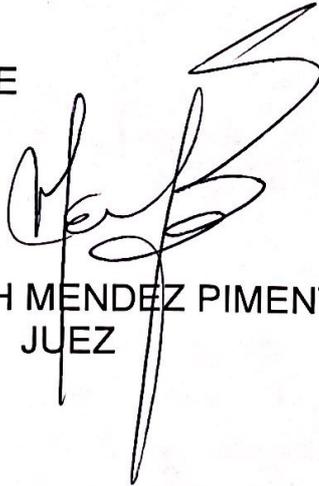
El certificado catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-64326 solicitado en auto del 7 de septiembre, se allega al proceso y se pone en conocimiento de la parte interesada.

Téngase en cuenta que los honorarios fijados al auxiliar fueron cancelados (fl. 50)

Revisado el proceso, encuentra el Despacho que la propietaria del bien inmueble sobre el cual se concedió licencia para venta directa, ESTEFANI FUENTES PEREIRA a la fecha, es mayor de edad, como se observa de su registro civil de nacimiento, visto a folio 7, en consecuencia, se declara extinguida la acción.

Archívense las diligencias, previa desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ